	CONCEJO MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA	
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	
PÁGINA 1 DE 2	CÓDIGO:	FECHA DE APROBACIÓN: 05/01/2015
	VERSIÓN: 1	

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 028 DE 2025
(Diciembre 12 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN GASTO PÚBLICO

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE APULO, CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 establecen que los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, cuentan con autonomía presupuestal y administrativa en cabeza del jefe de cada órgano.

Que mediante Acuerdo No. 007 del 28 de Noviembre de 2024, el Concejo Municipal de Apulo, Cundinamarca, expidió el Presupuesto General de Ingresos, Rentas y Gastos e Inversión para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que, dentro del Presupuesto General de Ingresos, Rentas y Gastos del Municipio de Apulo, Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, existe el presupuesto de gastos de funcionamiento del Concejo Municipal de Apulo.

Que el Concejo Municipal de Apulo, es una Corporación Pública, de carácter administrativo, su objetivo primordial se fundamenta en ejercer el control político. Presta a estudiar, analizar, discutir y plantear proyectos de acuerdo para el municipio, facilitando la participación democrática mediante el debate y actuando como vocero y representante de la comunidad a la vanguardia del uso adecuado de los recursos del presupuesto municipal basado en los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad, e imparcialidad en la toma de decisiones que se ejerzan para el desarrollo integral de nuestras comunidades. Teniendo en cuenta que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."


Que, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 51 de la ley 179 de 1994 recopilada en el artículo 110 inciso tercero decreto 111 de 1996, reconoce la competencia de los jefes de cada entidad que forman parte del Presupuesto General de la Nación para celebrar los contratos que requieran para el cumplimiento de sus obligaciones y funciones.

Que, fue necesario contratar con una persona natural o jurídica que cumpla con el objeto del contrato y así dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales, propendiendo por la continua y eficiente prestación del servicio público que brinda este Concejo y especial garantizando la efectividad de los derechos de los empleados públicos que se encuentran vinculados a este Despacho.

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario adquirir elementos de cafetería, refrigerios y aseo con destino al concejo municipal de Apulo, Cundinamarca vigencia 2025, a efectos que esta corporación pueda brindar un eficiente servicio de calidad a la comunidad, debe llevar a cabo actividades tendientes a suministrar a los Concejales, los funcionarios quienes son citados o invitados a las reuniones y a la comunidad en general que asisten a las sesiones que preside el Honorable Concejo Municipal de elementos necesarios para satisfacer las necesidades de la Corporación Municipal.

Que se realizó invitación pública de mínima cuantía No.001-2025, con el objeto de, ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, REFRIGERIOS Y ASEO CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA VIGENCIA 2025.

Que, una vez realizado el procedimiento y trámite establecido en la ley, este Concejo Municipal aceptó la oferta presentada por el proponente señor, GIOVANNY FRANCISCO RAMIREZ LIEVANO, identificado con CC. N° 11.451.299 de Apulo y representante legal del SUPERMERCADO LIEVANO, con NIT. 11451299-1

	CONCEJO MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA	
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	
PÁGINA 2 DE 2	CÓDIGO:	FECHA DE APROBACIÓN: 05/01/2015
	VERSIÓN: 1	

Que el señor GIOVANNY FRANCISCO RAMIREZ LIEVANO, identificado con CC. N° 11.451.299 de Apulo y representante legal del SUPERMERCADO LIEVANO, con NIT. 11451299-1 hizo entrega a entera satisfacción de los elementos contratados, durante los Siete (07) meses calendario del presente año Dos Mil Veinticinco (2025).

Que el señor GIOVANNY FRANCISCO RAMIREZ LIEVANO, allego al despacho del Concejo Municipal Factura de Venta, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000,00) M/Cte, por concepto de ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, REFRIGERIOS Y ASEO CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA VIGENCIA 2025, y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social, la cual se anexa a la presente resolución.

Que es deber del Concejo del Municipio de Apulo Cundinamarca, proceder a efectuar el pago correspondiente una vez presentados los requisitos de Ley.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Apulo, Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000,00) M/Cte, a favor de: GIOVANNY FRANCISCO RAMIREZ LIEVANO, identificado con CC. N° 11.451.299 de Apulo y representante legal del SUPERMERCADO LIEVANO, con NIT. 11451299-1 por concepto de, ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, REFRIGERIOS Y ASEO CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA VIGENCIA 2025, previo la retención de los impuestos a que haya lugar y retenciones legalmente establecidas, incluido lo previsto en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal No. 007 de 2021 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL MUNICIPIO DE APULO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma reconocida en el artículo anterior será cancelado con cargo a los códigos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000235 de fecha, 14 de Marzo de 2025. Rubro: 2.1.2.02.009.03.18.1101 – Nombre: "SERVICIOS PARA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" Fuente: 1101 - LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS, del presupuesto general de ingresos, rentas y gastos e inversiones del municipio de Apulo, para la vigencia fiscal del año 2025 y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Este pago se hará teniendo en cuenta con los CDP - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025000235 de fecha, 14 de Marzo de 2025 y REGISTRO PRESUPUESTAL N° 2025000353 de fecha, 21 de Mayo de 2025 correspondientes, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal del lugar.

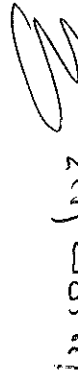
ARTÍCULO CUARTO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal de Apulo, Cundinamarca, para que realice los movimientos contables y presupuestales a que haya lugar, previo el lleno de los requisitos legales.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en el Despacho del Concejo Municipal de Apulo, Cundinamarca, a los Doce (12) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



EMILIO ANTONIO GONZALEZ
Presidente Concejo Municipal 2025



MARY LUZ MARTINEZ ROBAYO
Secretaria Concejo Municipal 2025